08/05/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Se regula el procedimiento de ingreso de las cotizaciones de los mutualistas a la Mutualidad General Judicial

Orden JUS/464/2018, de 24 de abril, por el que se regula la base de cotización, la determinación de la cuota y el procedimiento de ingreso de las cotizaciones de los mutualistas a la Mutualidad General Judicial. (BOE núm. 111, de 8 de mayo de 2018)

El Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado mediante Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, contiene, en los artículos 21 al 40, una regulación del régimen de cotización de los mutualistas de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU).

La experiencia acumulada desde la entrada en vigor del citado reglamento, aconseja dictar una orden ministerial que contribuya a mejorar y aclarar el procedimiento de ingreso de las cotizaciones a MUGEJU simplificando trámites y mejorando la coordinación entre los órganos de personal judicial o administrativo en los que prestan servicios los mutualistas de MUGEJU y la propia Mutualidad.

Por ello, mediante la presente orden se desarrolla lo dispuesto en el Reglamento del Mutualismo Judicial en materia de cotizac ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |